

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1595 *Anuncio Bases X Premio de Investigación en Políticas de Igualdad "Carmen de Michelena".*

Anuncio

BASES X PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS DE IGUALDAD "CARMEN DE MICHELENA"

I. Objetivos:

La Diputación Provincial de Jaén convoca el XI Premio de Investigación en Políticas de Igualdad "Carmen de Michelena", con el objetivo de fomentar el estudio y el análisis de cualquier aspecto relacionado con la situación de las mujeres en el ámbito social, político, económico, emocional o de la salud física y mental. Podrán optar al premio aquellos trabajos que giren en torno a temáticas como el acceso de las mujeres al empleo y a los puestos de responsabilidad, la conciliación y la corresponsabilidad, los malos tratos, la desigualdad salarial y, en definitiva, aquellos estudios que visibilicen las desigualdades que merman las posibilidades de desarrollo personal, profesional, económico, cultural o social de las mujeres, tanto en la provincia de Jaén como en la Comunidad Autónoma Andaluza. Se trata, en suma, de promover líneas de investigación que desentrañen las dificultades a las que, en comparación con la población masculina, tienen que enfrentarse las mujeres, a fin de conocer mejor esta realidad y diseñar estrategias de intervención que hagan posible una auténtica igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta convocatoria tiene, por tanto, como finalidad:

1. Potenciar el desarrollo de estudios y análisis con una perspectiva de género.
2. Fomentar vías de financiación para este ámbito de investigación.
3. Propiciar estrategias de intervención, basadas en el conocimiento de la realidad, que tiendan a una auténtica igualdad de oportunidades.

II. Tema:

Se admitirán dentro del ámbito de esta convocatoria todos aquellos trabajos relacionados con el estudio de la situación de las mujeres en la provincia de Jaén o en el entorno de la Comunidad Andaluza, en este orden de preferencia.

III. Participantes:

Podrá presentarse a este Premio toda persona física interesada que se dedique a la investigación y estudio de los temas descritos en el apartado I de estas bases.

La participación podrá efectuarse a nivel individual o colectivo.

No podrán participar en el Premio las personas que formen parte del Jurado o aquellas que colaboren con el mismo, asociados o asociadas, familiares en primer grado, así como cualquier otra persona afecta a incompatibilidad legal.

IV. Plazo y Presentación de los Trabajos:

El plazo de presentación de los trabajos que se presenten a este premio se iniciará desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. hasta el día 24 de octubre de 2016. Asimismo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, el cual comenzará a computar a partir de la finalización del plazo para la presentación de los trabajos.

Los trabajos, que se entregarán ante el registro general de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 Ley 30/1992, de 28 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser inéditos y no podrán haber sido galardonados con otros premios, siendo asimismo incompatible el premio objeto de la presente convocatoria con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales que pudieran haberse concedido al beneficiario o a la beneficiaria para la financiación del proyecto que ha dado lugar al trabajo presentado.

Las personas interesadas deberán presentar sus trabajos mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en un sobre cerrado, indicando: "XI Premio de Investigación en Políticas de Igualdad", Diputación Provincial de Jaén 2016.

Junto a los trabajos, que deberán ser anónimos e identificarse con un lema, se incluirá en sobre cerrado, identificado con el mismo lema, la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona o personas participantes.
- Declaración responsable en la se especifique que el trabajo que se presenta es inédito y que no se encuentra en imprenta para su publicación, que no ha sido objeto de otro premio y que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- En caso de que la autoría sea de más de una persona, deberá especificarse quién coordina el proyecto.

Los trabajos tienen que estar adaptados al objeto y a los requisitos de la presente convocatoria, debiendo aparecer en la portada el título, el lema bajo el que se presentan y la indicación XI Premio de Investigación de Políticas de Igualdad "Carmen de Michelena". Se presentarán en formato Word, con interlineado 1,5 y letra tipo Arial tamaño 10. La extensión mínima será de 50 páginas DIN A4, y la máxima de 200, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos y referencias bibliográficas. Los trabajos, que se entregarán

debidamente encuadernados, deberán presentarse adaptados para su posible publicación divulgativa, valorándose la calidad de su presentación y la corrección gramatical y ortográfica. Se tendrá muy en cuenta la correcta citación y documentación de las fuentes bibliográficas consultadas y, en general, la aplicación de la metodología científica y la observación de las normas formales que caracterizan a un trabajo de investigación.

Se hará entrega de 4 ejemplares del trabajo, debiéndose aportar, igualmente, una copia del mismo en soporte informático (en formato CD o de cualquier otro tipo).

V. Subsanación de Solicitudes:

Una vez examinada la documentación relativa a la identidad y personalidad de las personas candidatas, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 28 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

VI. Criterios Objetivos de Valoración:

- Los temas tratados se ajustan a los propuestos en las bases. Hasta el 10% de la puntuación total.
- El trabajo se ha elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género. Hasta el 30% de la puntuación total.
- Se ha aplicado la metodología científica. Hasta 20% de la puntuación total.
- Aplicabilidad del trabajo. Hasta el 20% de la puntuación total.
- Utilización de lenguaje no sexista: Hasta el 10% de la puntuación total.
- Calidad de la presentación de los trabajos: Hasta el 10%.

VII. Dotación del Premio:

Se establece un primer y único premio, dotado con la cantidad de 2.000 euros, y un accésit de 400 euros. La entrega se hará efectiva en el acto que para la ocasión se celebre.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente establecidas.

VIII. Pago del Premio:

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la persona beneficiaria del premio.

IX. Jurado:

Los trabajos recibidos serán evaluados y seleccionados por un Jurado compuesto por:

- Presidente/a: Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales: Representante del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Representante de la Universidad de Jaén.
 - Persona experta en igualdad no vinculada con las instituciones ya representadas.
 - Representante del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Secretario/a: Quien ostente el cargo en la Corporación o persona en quien delegue.

Estas representaciones podrán ser sustituidas o complementadas con otras que se consideren oportunas mediante resolución del o de la representante legal.

X. Fallo:

El acuerdo al que llegue el Jurado será propuesto al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, para que adopte aquellas decisiones que estime más convenientes, pudiendo considerar desierto tanto el Premio como el accésit si por la insuficiente calidad de los trabajos fuera necesario

El Jurado, además de valorar especialmente que los trabajos contribuyan a conseguir los objetivos marcados en el punto primero de las presentes bases y se ciñan a los temas propuestos, tendrá en cuenta la incorporación en los mismos de la perspectiva de género y del uso de un lenguaje inclusivo. Se valorará, asimismo, que los trabajos contengan, al menos, una parte de análisis y otra de propuestas y que cumplan los criterios mínimos exigidos para la elaboración de un trabajo de investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Experimentales y de las Humanidades.

El fallo será elevado a la Presidencia de la Corporación para su aprobación mediante resolución y expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, así como en la página web: www.dipujaen.es.

La Diputación se reserva el derecho a publicar el trabajo respetando su integridad y autoría. Asimismo, podrá solicitar a las personas premiadas (así como a aquellas que sean autoras de otros trabajos presentados que el Presidente de la Diputación, a propuesta del Jurado, estime de interés científico) que elaboren una reseña de los mismos para su publicación.

XI. Créditos para la Convocatoria:

Los premios objeto de las presentes bases por un importe global de 2.400,00 euros, serán concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.961.2310.48907 "premios y certámenes políticas de igualdad", de los presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

No obstante, si la resolución de concesión recayera en el ejercicio 2017, habida cuenta que en ese caso nos encontraríamos ante un procedimiento de concesión mediante tramitación anticipada, en el que la convocatoria de premio se realiza en un ejercicio presupuestario

anterior al de la resolución de concesión, hay que hacer constar que la concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

XII.- Devolución:

Los trabajos no premiados podrán ser recuperados por sus respectivas autoras o respectivas autoras o sus respectivos autores en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la resolución por la que se concede el premio, excepto una copia que, en su caso, podrá quedar depositada en el Fondo Documental de la Diputación de Jaén.

Las incidencias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Jurado cuando quede constituido.

XIII.- Boletín de Inscripción:

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

Denominación del trabajo:

Área a la que se adscribe el trabajo:

Breve descripción del trabajo:

PERSONA QUE COORDINA EL TRABAJO O PARTICIPANTE INDIVIDUAL:

Nombre

Dirección

Nº Localidad CP

Provincia

Teléfono Fax

e-mail

Fecha de nacimiento / / DNI

Asignatura, actividad u ocupación

CENTRO, ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN:

Nombre

Dirección

Nº Localidad

CP Provincia

Teléfono Fax

e-mail

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DEL EQUIPO:

Nombre

Domicilio N°

Localidad C.P. Teléfono

Provincia DNI

Fecha de nacimiento / / e-mail

Estudios o actividad que realiza

DECLARACIÓN JURADA

{ } Declaro bajo mi responsabilidad que el trabajo que se presenta es inédito, que no se encuentra en imprenta para su publicación, que no ha sido objeto de otro premio y que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otra Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Fecha

Firma

Jaén, a 31 de Marzo de 2016.- La Diputada Delegada del Area de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.